CONSTANCIA: el apoderado de la parte demandante remitió escrito solicitando se requiera a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, Quindío. A PDF47 del expediente aparece agregada la respuesta de dicha oficina. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 2 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito/Requiere
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Néstor Iván Veloz Rivera
Radicación: 634014089002-2021-00154-00

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constan que antecede, se ordena agregar al expediente, para conocimiento de la parte interesada, el oficio procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de La Tebaida, Quindío, donde da cuenta del registro de la medida de embargo del vehículo automotor de placas DPE632.

No obstante, la efectividad de la cautela, y con el propósito de que la misma se perfeccione, se ordena comunicar a la Sección de Automotores de la Policía Nacional, a fin de que proceda a su inmovilización.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
6 DE FEBRERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e913064dff627978dfc756c5c48a882ff803596bd6111ac57c5159c9440f9b3**

Documento generado en 05/02/2024 10:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica